



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.6000/2017

Ciudad de México, a

n 4 DIC 2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 12 de julio del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por inclusión de presentaciones comerciales y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO **ROYAL HORSE B-150**

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

A-0544-836

04 DIC 2022

FORMA FÍSICA GRANO ROLADO PELLET

Y EXTRUIDO

ENVASE SACO DE RAFIA LAMINADA/BOPP

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2371/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 02 de mayo de 2017.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152. 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE SAGARPA BENESICARA DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN GEMERAL DE RALVIPANTACIÓN PECUARIA

LA FLORES HERNÁNDEZ

IRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO

MBGM/G/G/rabm

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

Boulevard Adolfo Ruiz Cyrtines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Cayoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx

F-4373



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750 y 1000 kg



ROYAL HORSE B – 150 AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-836

Alimento balanceado para caballos

ANALISIS GARANTIZADO:

 PROTEINA CRUDA
 16.0%
 Min.

 GRASA CRUDA
 6.0%
 Min.

 FIBRA CRUDA
 9.0%
 Max.

 HUMEDAD
 12.0%
 Max.

 CENIZAS:
 7.0%
 Max.

 E.L.N.:
 50.0%



INGREDIENTES: Maíz en hojuela, avena y cebada roladas, pastas de oleaginosas, aceite vegetal, salvado de trigo o pulido de arroz, harina de alfalfa, linaza, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), bicarbonato de sodio, óxido de magnesio, levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg),), β-glucanos, mananos, L-carnitina, aminoácidos (lisina, treonina, metionina), vitaminas estabilizadas (A, D y E), vitaminas del complejo B, vitamina C, minerales traza (EDDI, hierro, cobre orgánico, magnesio, manganeso, zinc orgánico, selenio orgánico, cobalto, cromo), ácido propiónico como fungicida.

INDICACIONES: Alimento en presentación de hojuelas que complementado con forraje nutre a yeguas de crianza, yeguas lactantes, potros y sementales.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Vía oral.

Tipo de ración para una yegua de cría con peso de 500 kg.

Gestante (8 a 11 meses), B 150: 4 a 5 kg (9 a 11 litros) y forraje: 3 kg.

Lactantes (Primeros 3 meses después del nacimiento del potro), B-150: 8 a 9 kg (17.7 a 20 litros) y forraje: 5 a 7 kg.

Tipo de ración para un potro Tipo "Silla Francesa".

Antes del destete: Primer mes, B-150: 0.5 kg (1.1 litros) además de 0.5 kg adicionales por cada mes de edad.

Después del destete:- 6 a 7 meses, B-150: 3 a 4 kg (6.5 a 9 litros) y forraje: 3 kg.

- 8 a 12 meses, B-150: 3.5 a 4.5 kg (7.7 a 10 litros) y forraje: 4 kg.

Tipo de ración para un semental que pesa 500 kg.

Temporada de Reproducción: B-150 4 a 5 kg (9 a 11 litros) y forraje: 5 kg.

Periodo de Descanso: B-150 2 a 3 kg (4.5 a 6.5 litros) y forraje: 5 kg.

ADVERTENCIAS: No almacene el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. de C. V. ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602, Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230 CNSA-01-002